

grama:

PROGRAMA DE ACTUACIÓN 2008-2011

CONCEPTO	PRESUPUESTO TOTAL
Rehabilitación de 32 viviendas	360.000 €
Obras de reurbanización	180.000 €
Oficina Técnica	33.172 €

DESGLOSE DEL COSTE POR AÑOS

Año 2008		
25,00%	Obras de rehabilitación	90.000 €
0,00%	Obras de reurbanización	0 €
25,00%	Oficina Técnica	8.293 €
Año 2009		
25,00%	Obras de rehabilitación	90.000 €
0,00%	Obras de reurbanización	0 €
25,00%	Oficina Técnica	8.293 €
Año 2010		
25,00%	Obras de rehabilitación	90.000 €
50,00%	Obras de reurbanización	90.000 €
25,00%	Oficina Técnica	8.293 €
Año 2011		
25,00%	Obras de rehabilitación	90.000 €
50,00%	Obras de reurbanización	90.000 €
25,00%	Oficina Técnica	8.293 €

Emitido el preceptivo informe favorable de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de día 27 de febrero de 2008, de acuerdo con lo que establece el artículo 63 del Decreto 90/2005, de 29 de julio, corresponde al Consejo de Gobierno aprobar el Decreto de declaración de las zonas como Áreas de Rehabilitación Integral.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Vivienda y Obras Públicas, con el informe favorable de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión de día 7 de marzo de 2008.

DECRETO**Artículo único.**

Se declara Área de Rehabilitación Integral de los núcleos de Casco Antiguo, Binifadet i Ses Barraques del municipio de Sant Lluís, de conformidad con la delimitación geográfica que se señala en el plano que se adjunta.

Disposición final primera.

Se faculta al consejero de Vivienda y Obras Públicas para que dicte cuantas disposiciones y firme todos los documentos que sean necesarios para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Disposición final segunda.

Este Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación en el BOIB.

Palma, a 7 de marzo de 2008

EL PRESIDENTE
Francesc Antich i Oliver

El Consejero de Vivienda y Obras Públicas
Jaume Carbonero Malbertí

(ver planos en versión catalana)

— o —

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y FORMACIÓN

Num. 4284

Decreto 29/2008, de 7 de marzo, de cese y de nombramiento de un nuevo miembro del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, integrados en el Grupo III, como representantes del Consejo Insular de Mallorca

El artículo 78 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOIB núm. 32 ext., de 1 de marzo), dispone que el Consejo Económico y Social de las Illes Balears es el órgano colegiado de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta en materia económica y social.

El artículo 10.2 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, aprobado mediante el Decreto 128/2001, de 9 de noviembre (BOIB núm. 140, de 22 de noviembre), prevé las causas por las que cesan en sus funciones los miembros del Consejo Económico y Social.

La Ley 10/2000, de 30 de noviembre, del Consejo Económico y Social de las Illes Balears (BOIB núm. 150, de 9 de diciembre), desarrolla este órgano estatutario, le otorga la calidad de órgano de carácter consultivo y determina su composición en el artículo 4. En este sentido, forman parte del Consejo Económico y Social de las Illes Balears un presidente; el Grupo I, formado por representantes de las asociaciones empresariales; el Grupo II, formado por representantes de organizaciones sindicales, y el Grupo III, constituido por representantes de diferentes sectores (agrario, pesquero, de la Universidad de las Illes Balears, etc.).

En cuanto a la designación y el nombramiento de los miembros del Grupo III, es decir, el correspondiente a los representantes de los Consejos Insulares de las Illes Balears, el artículo 5 de la Ley 10/2000, antes mencionada, dispone que éstos serán nombrados por el Consejo de Gobierno, habiéndolos designado previamente el Consejo Insular de las Illes Balears correspondiente.

En fecha 25 de febrero de 2008 tuvo entrada en la Consejería de Trabajo y Formación la propuesta del Consejo Insular de Mallorca, de nombramiento de un miembro suplente del Consejo Económico y Social integrado en el Grupo III en representación de dicho Consejo.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, corresponde al Consejo de Gobierno de las Illes Balears el nombramiento de los representantes del Consejo Económico y Social, previas designación y propuesta de los grupos correspondientes.

Visto todo ello, a propuesta de la Consejera de Trabajo y Formación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en la sesión de 7 de marzo de 2008,

DECRETO**Artículo 1**

En cumplimiento de lo establecido en la letra b) del artículo 7.1 de la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, a propuesta de las organizaciones e instituciones que promovieron el nombramiento, en este caso Consejo Insular de Mallorca, se dispone el cese del siguiente suplente incluido en el Grupo III como miembro representante del Consejo antes mencionado:

Suplente:
Cristina Moreno Mulet

Artículo 2

Visto lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, por designación del Consejo que promovió el cese, en este caso Consejo Insular de Mallorca, se designa y se nombra al siguiente suplente incluido en el Grupo III como miembro representante del Consejo antes mencionado:

Suplente:
Mercedes Vacas Guerrero

Disposición final primera

Este Decreto se comunicará a la Secretaría General del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, para su conocimiento y efectos oportunos.

Disposición final segunda

Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 7 de marzo de 2008

EL PRESIDENTE
Francesc Antich i Oliver

La Consejera de Trabajo y Formación
Margarita Nájera Aranzábal

— o —

2.- Autoridades y personal (nombramientos, situaciones e incidencias)

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

Num. 4278

Decreto 25/2008, de 7 de marzo, de cese y nombramiento del Presidente de la Junta Superior de Hacienda de las Illes Balears

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 3 del Decreto 49/2006, de 2 de junio, por el que se regula la estructura de los órganos competentes para el conocimiento y resolución de las reclamaciones económico-administrativas que se produzcan en el ámbito de la gestión económica, financiera y tributaria de la Comunidad Autónoma las Illes Balears, la Junta Superior de Hacienda de las Illes Balears estará integrada por un presidente o presidenta, cuatro vocales y un secretario o secretaria.

Por otra parte, y de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del mismo artículo, el presidente o presidenta, los vocales y el secretario o secretaria serán nombrados y separados de su cargo por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero competente en materia de hacienda.

Por ello, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión de día 7 de marzo de 2008,

DECRETO

Artículo único

1. Se cesa al Sr. Lluís M. Llinàs Álvarez como Presidente de la Junta Superior de Hacienda de las Illes Balears, y se le agradecen los servicios prestados.
2. Se nombra al Sr. Fernando Luis Toll-Messía Gil como Presidente de la Junta Superior de Hacienda de las Illes Balears.

Disposición final única

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 7 de marzo de 2008

EL PRESIDENTE
Francesc Antich Oliver

El Consejero de Economía, Hacienda e Innovación
Carles Manera Erbina

— o —

3.- Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Num. 4213

Corrección de errores advertidos en la Resolución del director general de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente de 31 de enero de 2008 por la cual se convocan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional en el sistema educativo y se concretan aspectos sobre su organización, publicada en el BOIB núm. 23, de 16 de febrero de 2008

La Resolución del director general de Formación Profesional y

Aprendizaje Permanente de 31 de enero de 2008 por la cual se convocan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional en el sistema educativo y se concretan aspectos sobre su organización, publicada en el BOIB núm. 23 de 16 de febrero de 2008 contiene diversos errores que es conveniente enmendar.

Por este motivo y, según lo que disponen el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, hay que rectificar la Resolución mencionada con las correcciones siguientes:

El artículo 1.1.b donde dice:
(ver artículo 7.2.a de estas instrucciones).

Tiene que decir:
(ver artículo 4.2.a de estas instrucciones).

El artículo 6.2 donde dice:
Indicada en el artículo 7.2.1 de estas instrucciones

Tiene que decir:
Indicada en el artículo 4.2. 1 de estas instrucciones

El artículo 6.3 a donde dice:
Indicada en el artículo 7.2.g

Tiene que decir:
Indicada en el artículo 4.2.g

El artículo 6.3.b donde dice:
Indicada en el artículo 7.2.g

Tiene que decir:
Indicada en el artículo 4.2.g

Palma, 3 de marzo de 2008

El director general de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente
Miquel Mestre Morey

— o —

4.- Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Num. 4198

Anuncio de adjudicación del contrato de servicio para la contratación de los artistas Pastora y Jarabe de Palo con motivo de la celebración del Día de las Illes Balears 2008

1. Entidad adjudicadora
 - a) Organismo: Conseller de Presidencia
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa. de Contratación.
 - c) Número de expediente: CONTR 2008 509
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: servicio para la contratación de los artistas Pastora y Jarabe de Palo con motivo de la celebración del Día de las Illes Balears 2008.
 - b) Boletín o diario oficial y fecha de publicación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Forma: Negociado sin publicidad
 - c) Procedimiento: Abierto
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: ciento quince mil euros (115.000).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de febrero de 2008
 - b) Contratista: Trui Espectacle SL con CIF B07218753
 - c) Nacionalidad: Española.